



CUT: 162654-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0331-2024-ANA

San Isidro, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0223-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 1993-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 1078-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0815-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA, de fecha 11 de junio de 2024, se designa en la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay al señor Miguel Ángel Fernández Mares;

Que, con el primer memorando de vistos, la Jefatura de la entidad solicita a la Unidad de Recursos Humanos, gestione la designación temporal en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, del servidor Berly Joel Olartes Hacha, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, así como se dé por concluida la designación del servidor Miguel Ángel Fernández Mares, en dicho ámbito, evaluando previamente si se cumplen los requisitos para la designación;

Que, con el Memorando N° 1993-2024-ANA-OA la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 1078-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, donde señala que mediante Resolución Directoral N° 0341-2024-ANA-OA, se concede licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Miguel Enrique Fernández Mares en su contrato CAS como Administrador Local de Agua, a razón de haber sido designado en el cargo de Director en la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos desde el 17 de agosto de 2024, por lo que, el último día en el ámbito de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay del citado servidor, designado con Resolución Jefatural N° 0238-2024-ANA, será con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2024;

Que, adicionalmente, refiere viable la propuesta de designación temporal en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, del servidor Berly Joel Olartes Hacha, con eficacia anticipada y en adición a las funciones de su contrato administrativo, al cumplirse con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, conforme lo indicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, el cual señala que: *“en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”*;

Que, finalmente indica que el servidor propuesto no registra antecedentes penales, judiciales, policiales y no figura en el registro de sanciones contra servidores civiles; asimismo, no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho puesto. Además, el referido servidor ejercerá el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, en adición a sus funciones de acuerdo al contrato administrativo de servicios que mantiene con la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, entre otras acciones de personal, a la designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso; y,

Que, con el Informe Legal N° 0815-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que el servidor Berly Joel Olartes Hacha sea designado temporalmente con eficacia anticipada como Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, en adición a las funciones de su contrato administrativo, al existir el marco legal que sustenta dicho acto de administración; correspondiendo suscribir el acto resolutivo al Jefe de la ANA, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, en consecuencia, de acuerdo al informe alcanzado por la Unidad de Recursos Humanos y al análisis legal efectuado, resulta viable designar temporalmente con eficacia anticipada al servidor Berly Joel Olartes Hacha, en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, en adición a las funciones de su contrato administrativo, y previa conclusión de la designación en dicho ámbito del señor Miguel Ángel Fernández Mares;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conclusión de designación

Concluir con eficacia anticipada la designación en el ámbito de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay al servidor Miguel Ángel Fernández Mares, siendo su último día de labores el 16 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 17 de agosto de 2024 en el puesto de Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, al servidor Berly Joel Olartes Hacha, en adición a las funciones del contrato administrativo de servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 3. Notificación

Disponer la notificación del presente acto resolutivo, a los servidores Miguel Ángel Fernández Mares, Berly Joel Olartes Hacha; así como a la Unidad de Recursos Humanos y a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA